UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 691-2017-CFFIEE. Bellavista, 21 de noviembre de 2017.

Visto, el **Proveído Nº 2909-2017-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 07 de noviembre de 2017 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio Nº 028-2017-OPLA/FIEE** del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por la docente **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO** sobre subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el **Art. 259.16º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,** establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico".

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad Nº 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.

Que, con **Solicitud** de la docente **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO** recibida en la Mesa de Partes de la FIEE el 30 de octubre de 2017, por la que solicita subvención económica para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao, fundamentado en la Directiva para el otorgamiento de Subvención Económica de Estudio y Capacitación para los Docentes de la FIEE, adjuntando documentación sustentatoria.

Que, con **Proveído Nº 2909–2017–DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 07 de noviembre de 2017 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio Nº 028–2017–OPLA/FIEE** del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por la docente **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO** sobre subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 21 de noviembre de 2017, teniendo como Séptimo Punto de Agenda: "Subvención para estudios de Maestría de la Docente Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO", se acordó: OTORGAR, a la Docente Asociada a Dedicación Exclusiva Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO, la subvención económica por un monto de S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles); para estudios de "MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS" en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 176° y 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. OTORGAR, a la Docente Asociada a Dedicación Exclusiva Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO, la subvención económica por un monto de S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles); para estudios de "MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS" en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado a la Interesada.
- 2. **DEMANDAR** a la **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como subvención.
- **3. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. JHGG/LECM/Cristy RCF6912017



